

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO FISCAL

**25698** *Decreto de 22 de noviembre de 2024, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegado de Trata de Personas y Extranjería de la Fiscalía Provincial de Cádiz a don Ángel Álvarez González de la Peña.*

El 28 de octubre de 2024 el Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Cádiz remitió a la Inspección Fiscal escrito en el que informa que tras el cese por renuncia del anterior Fiscal Delegado de Trata de Personas y Extranjería de la Fiscalía Provincial de Cádiz, don José Luis Jáudenes Casaubón, acordado por Decreto del Fiscal General del Estado de fecha 11 de julio de 2024, se incoó el expediente gubernativo 76/2024 de dicha Fiscalía para proceder a la cobertura de la citada delegación.

Abierta la convocatoria se presentaron dos peticionarios: don Angel Álvarez González de la Peña, fiscal de la Fiscalía de Área de Algeciras, y doña Mara García Sánchez, fiscal de la Fiscalía Provincial de Cádiz. Valorados los méritos y *curriculum* de ambos solicitantes, el Fiscal Jefe de Cádiz propone el nombramiento de don Ángel Álvarez González de la Peña por estimar que, la mayor antigüedad en el escalafón, la asunción del despacho de la materia junto al anterior fiscal delegado desde junio de 2024 así como la particularidad de la provincia de Cádiz, por su carácter fronterizo, por la peculiaridad de la criminalidad y la ubicación del CATE en la localidad de San Roque, son argumentos idóneos para su nombramiento como Fiscal Delegado de Trata de personas y Extranjería.

Recibido el escrito se procedió a la apertura de expediente gubernativo.

Mediante escrito de fecha de 11 de noviembre de 2024, la Excm. Sra. Fiscal de Sala Coordinadora de Trata de Personas y Extranjería de la Fiscalía General del Estado informó que considera pertinente el nombramiento de don Ángel Álvarez González de la Peña, informando en el mismo sentido el Consejo Fiscal (art. 3.4. Real Decreto 437/1983).

#### Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal establece para la cobertura del cargo de Fiscal delegado especialista, tanto autonómicos como provinciales, que serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo, y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado (art. 62.2 RMF).

Con carácter previo, exige que se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, señalando que para su cobertura se atenderá preferentemente, dentro de los méritos alegados, el haber recibido formación específica en la materia propia de la especialidad y tener experiencia práctica.

La propuesta de nombramiento del Fiscal Jefe habrá de ser motivada y deberá ir acompañada de la relación de todos los fiscales que hayan solicitado el puesto con aportación de los méritos alegados. Una vez recibida por la Inspección Fiscal, dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (art. 62.2 RMF)

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (art. 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Cádiz está suficientemente motivada.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su reglamento y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar a don Ángel Álvarez González de la Peña como Fiscal Delegado de Trata de Personas y Extranjería de la Fiscalía Provincial de Cádiz.
2. Notifíquese lo acordado a la Excm. Sra. Fiscal Jefe Inspectora, a la Excm. Sra. Fiscal de Sala Coordinadora de Trata de Personas y Extranjería, al Excm. Sra. Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al Ilmo. Sr. Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Cádiz, que trasladará copia del presente Decreto al fiscal interesado, poniéndolo en conocimiento de todas/os los Fiscales de la plantilla.
3. Publíquese el nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».
4. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/Fortuny n.º 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el art.º 12, 1, b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley.

Madrid, 22 de noviembre de 2024.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.